

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

RESOLUCIONES:

008-CCE-PLE-2021 Apruébese la Proforma Presupuestaria de la Corte Constitucional 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 .....	2
009-CCE-PLE-2021 Apruébese el “Protocolo de la Información Confidencial de la Corte Constitucional”, versión 1.0 .....	28



**RESOLUCIÓN N.º 008-CCE-PLE-2021**

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN N.º 008-CCE-PLE-2021**

**PROFORMA PRESUPUESTARIA DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL 2022 Y LA PROGRAMACIÓN  
PRESUPUESTARIA CUATRIENAL 2022-2025**

**Dr. Hernán Salgado Pesantes  
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República señala: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;
- Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República dispone: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)*”;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional; y, en su artículo 430, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera;
- Que**, el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “*(...)1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...)*”;

- Que**, el numeral 6 del artículo 74 *ibídem* establece entre las atribuciones del ente rector de las finanzas públicas el “*Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes*”;
- Que**, el artículo 100 del aludido Código dispone que “[*c*]ada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...)”;
- Que**, el artículo 101 *ibídem* norma que, “[*e*]n la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”;
- Que**, el número 6 del artículo 191 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, señala: “*Corresponde al Pleno de la Corte Constitucional: (...) 6. Aprobar el presupuesto de la institución conforme el proyecto presentado por la Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional*”;
- Que**, el artículo 92 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: “[...] *El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes. (...) Una vez aprobados los presupuestos del resto de entidades del sector público, conforme a la legislación aplicable y a este reglamento, estos serán enviados al Ministerio de Finanzas, en un plazo de 30 días contados a partir de su aprobación, para su conocimiento y consolidación en medio electrónico.*”;
- Que**, el literal h), del subnumeral 1.1.1., correspondiente al numeral 1.1. del artículo 10 del Reglamento Orgánico por Procesos de la Corte Constitucional establece entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la Corte Constitucional el “[...] *h) Aprobar el plan estratégico Institucional e instrumentos de planificación operativa anual (proforma presupuestaria, programas y planes (...))*”;

**Que**, con Circular Nro.MEF-VGF-2021-0009-C de 26 de septiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas socializa las *Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025*;

**Que**, para la adecuada gestión y ejecución de las actividades planificadas para el siguiente ejercicio fiscal, a efectos de cumplir con la misión y atribuciones de la Corte Constitucional, es necesario presentar y aprobar la Proforma Presupuestaria de la Corte Constitucional 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Proforma Presupuestaria de la Corte Constitucional 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025, de conformidad con el formulario adjunto, documento que forma parte constitutiva de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional Financiera, se proceda con el registro de la Proforma Presupuestaria de la Corte Constitucional 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025; en el ámbito de sus competencias y atribuciones.


En Quito, Distrito Metropolitano, 29 de septiembre de 2021.

LUIS HERNAN BOLIVAR SALGADO PESANTES  
Firmado digitalmente  
por LUIS HERNAN  
BOLIVAR SALGADO  
PESANTES  
Fecha: 2021.10.11  
10:56:22 -05'00'

Dr. Hernán Salgado Pesantes  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Siento por tal que Resolución que anteceden, fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional, con nueve votos a favor de los señores Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Ramiro Avila Santamaría, Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Daniela Salazar Marín y Hernán Salgado Pesantes; en sesión ordinaria de miércoles 29 de septiembre de 2021.- Lo certifico.

AIDA  
SOLEDAD  
GARCIA  
BERNI



Firmado  
digitalmente  
por AIDA  
SOLEDAD  
GARCIA BERNI

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**



EJES DEL DESARROLLO 2021-2022	OBJETIVOS DEL DESARROLLO 2021-2022	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTION	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION ITEM PRESUPUESTARIO	PROYECCION MENSUAL Y PRESUPUESTA MENSUAL													
												ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE		
Ej5-1	O.E.1. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.1. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510105	001	Remuneraciones Unificadas	\$ 686.480,04	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67	\$ 57.206,67		
Ej5-2	O.E.2. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.2. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510106	001	Salarios Unificados	\$ 244.442,72	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	\$ 24.570,31	
Ej5-3	O.E.3. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.3. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Diarios de Trabajo	051-Egresos de Personal	51	510203	001	Diario Inicial	\$ 138.079,98	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	\$ 11.506,67	
Ej5-4	O.E.4. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.4. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510204	001	Diario Cuarto Sueldo	\$ 46.000,00	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	\$ 3.833,33	
Ej5-5	O.E.5. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.5. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Alimentación	051-Egresos de Personal	51	510306	001	Alimentación	\$ 32.440,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	
Ej5-6	O.E.6. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.6. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510509	001	Honorarios de Subordinados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ej5-7	O.E.7. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.7. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510510	001	Remuneraciones e Incentivos por Contrato	\$ 675.236,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	\$ 56.303,00	
Ej5-8	O.E.8. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.8. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Subrogación	051-Egresos de Personal	51	510512	001	Subrogación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ej5-9	O.E.9. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.9. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Encomiendas	051-Egresos de Personal	51	510513	001	Encomiendas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ej5-10	O.E.10. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.10. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510601	001	Aporte Patronal	\$ 167.587,84	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	\$ 13.938,99	
Ej5-11	O.E.11. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.11. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Fondo de Reserva	051-Egresos de Personal	51	510602	001	Fondo de Reserva	\$ 138.024,85	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	\$ 11.502,07	
Ej5-12	O.E.12. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.12. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	01-Administración General	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Compensación de Vacaciones	051-Egresos de Personal	51	510707	001	Compensación de Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ej5-13	O.E.13. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.13. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	05-Administración y Control de la Corte Constitucional	001- Administración Investigativa y Diligenciamiento Constitucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510105	001	Remuneraciones Unificadas	\$ 3.789.261,48	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	\$ 315.771,79	
Ej5-14	O.E.14. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.14. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	05-Administración y Control de la Corte Constitucional	001- Administración Investigativa y Diligenciamiento Constitucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510106	001	Salarios Unificados	\$ 34.880,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	\$ 2.840,00	
Ej5-15	O.E.15. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.15. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	05-Administración y Control de la Corte Constitucional	001- Administración Investigativa y Diligenciamiento Constitucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510203	001	Diario Inicial	\$ 378.489,79	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	\$ 31.540,82	
Ej5-16	O.E.16. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.16. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	05-Administración y Control de la Corte Constitucional	001- Administración Investigativa y Diligenciamiento Constitucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510204	001	Diario Cuarto Sueldo	\$ 77.940,00	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	\$ 6.478,33	
Ej5-17	O.E.17. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	O.E.17. Incrementar la capacidad de atención de las unidades administrativas de la Corte Constitucional.	05-Administración y Control de la Corte Constitucional	001- Administración Investigativa y Diligenciamiento Constitucional	Dirección Nacional de Trabajo Humano	Remuneraciones e Incentivos	051-Egresos de Personal	51	510306	001	Alimentación	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	











PROGRAMA PRESUPUESTARIA 2022																									
PORTIEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD																									
INFORMACION INDICATIVA PRESUPUESTARIA MENSUAL																									
ESQUEMA PND 2017-2025	OBJETIVO PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2017-2025	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES OR	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTION	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO PROFORMA SOLO 2022 (en US\$)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Epi 5 Institucional	Obj. 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en las operaciones regulares y con el control constitucional	O.E.I. 2 Incrementar la eficiencia operacional en la administración de justicia	01 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	011 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Jubilaciones Patronales	558 - Transferencia a.o. Funcionarios, comentes	58	580209	001	A. Jubilados Patronales	\$ 21.455.609	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	\$ 1.787.97	
Epi 5 Institucional	Obj. 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en las operaciones regulares y con el control constitucional	O.E.I. 1 Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Defensa Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Valecos por Costeos de Residencia	552 - Costeos, bienes, s. servicios s. f.f.c. consumo	53	530306	001	Valecos por Costeos de Residencia	\$ 24.488.000	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	\$ 2.040.00	
Epi 5 Institucional	Obj. 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en las operaciones regulares y con el control constitucional	O.E.I. 1 Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Defensa Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Contratación de seguros médicos para suscripción de todas contribuciones	552 - Costeos, bienes, s. servicios s. f.f.c. consumo	53	530306	001	Honorarios por Contratos de Servicios	\$ 11.744.402	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	\$ 977.00	
Epi 5 Institucional	Obj. 14 Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en las operaciones regulares y con el control constitucional	O.E.I. 1 Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Puntualización y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Jubilaciones Patronales	558 - Transferencia a.o. Funcionarios, comentes	58	580209	001	A. Jubilados Patronales	\$ 27.582.14	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	\$ 2.296.01	
<b>TOTALES</b>												\$ 3.798.538.25	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30	\$ 308.629.30



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD

EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (en US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Remuneraciones Unificadas	C51_Egresos_de_personal	51	510105	001	Remuneraciones Unificadas	\$ 686.480,04	\$ 707.074,44	\$ 728.286,67	\$ 750.135,27
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Salarios Unificados	C51_Egresos_de_personal	51	510106	001	Salarios Unificados	\$ 294.843,72	\$ 303.689,03	\$ 312.799,70	\$ 322.183,69
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Tercer Sueldo	C51_Egresos_de_personal	51	510203	001	Décimo Tercer Sueldo	\$ 138.079,98	\$ 142.222,38	\$ 146.489,05	\$ 150.883,72
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Cuarto Sueldo	C51_Egresos_de_personal	51	510204	001	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 46.000,00	\$ 47.380,00	\$ 48.801,40	\$ 50.265,44
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Alimentación	C51_Egresos_de_personal	51	510306	001	Alimentación	\$ 32.640,00	\$ 33.619,20	\$ 34.627,78	\$ 35.666,61
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Horas Extraordinarias y Suplementarias	C51_Egresos_de_personal	51	510309	001	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Servicios Personales por Contrato	C51_Egresos_de_personal	51	510510	001	Servicios Personales por Contrato	\$ 675.636,00	\$ 695.905,08	\$ 716.782,23	\$ 738.285,70
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01- Administración Central	001- Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Subrogación	C51_Egresos_de_personal	51	510512	001	Subrogación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (EN U.S.S)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficacia y eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Encargos	G51_Egresos_de_personal	51	510513	001	Encargos	\$ -	\$ -	\$ -	
												\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficacia y eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Aporte Patronal	G51_Egresos_de_personal	51	510601	001	Aporte Patronal	\$ 167.267,84	\$ 172.285,88	\$ 182.778,08	
												\$ 167.267,84	\$ 172.285,88	\$ 182.778,08	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficacia y eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Fondo de Reserva	G51_Egresos_de_personal	51	510602	001	Fondo de Reserva	\$ 138.024,85	\$ 142.165,60	\$ 150.823,48	
												\$ 138.024,85	\$ 142.165,60	\$ 150.823,48	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficacia y eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Vacaciones no gozadas	G51_Egresos_de_personal	51	510707	001	Compensación de Vacaciones no Gozadas	\$ -	\$ -	\$ -	
												\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Remuneraciones Unificadas (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510105	001	Remuneraciones Unificadas	\$ 3.789.261,48	\$ 3.902.939,32	\$ 4.140.628,33	
												\$ 3.789.261,48	\$ 3.902.939,32	\$ 4.140.628,33	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Salarios Unificados (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510106	001	Salarios Unificados	\$ 34.080,00	\$ 35.102,40	\$ 37.240,14	
												\$ 34.080,00	\$ 35.102,40	\$ 37.240,14	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Tercer Sueldo (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510203	001	Décimo Tercer Sueldo	\$ 378.489,79	\$ 389.844,48	\$ 413.586,01	
												\$ 378.489,79	\$ 389.844,48	\$ 413.586,01	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Cuarto Sueldo (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510204	001	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 77.740,00	\$ 80.072,20	\$ 84.948,60	
												\$ 77.740,00	\$ 80.072,20	\$ 84.948,60	

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Alimentación (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510306	001	Alimentación	\$ 4.800,00	\$ 4.944,00	\$ 5.092,32	\$ 5.245,09
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510502	001	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud	\$ 26.266,01	\$ 27.053,99	\$ 27.865,61	\$ 28.701,58
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Horas Extraordinarias y Suplementarias (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510509	001	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Servicios Personales por Contrato (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510510	001	Servicios Personales por Contrato	\$ 718.536,00	\$ 740.092,08	\$ 762.294,84	\$ 785.633,69
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Subrogación (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510512	001	Subrogación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Encargos (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510513	001	Encargos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Aporte Patronal (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510601	001	Aporte Patronal	\$ 453.031,85	\$ 466.622,81	\$ 480.621,49	\$ 495.040,13

POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	FORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Fondo de Reserva (CCE + CEDEC)	G51_Egresos_de_personal	51	510002	001	Fondo de Reserva	\$ 378.338,59	\$ 389.688,75	\$ 401.379,41	\$ 413.420,79
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Vacaciones no gozadas	G51_Egresos_de_personal	51	510707	001	Compensación de Vacaciones no Gozadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Unificadas	G51_Egresos_de_personal	51	510105	001	Remuneraciones Unificadas	\$ 140.349,36	\$ 144.559,84	\$ 148.896,64	\$ 153.363,54
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Salarios Unificados	G51_Egresos_de_personal	51	510106	001	Salarios Unificados	\$ 36.017,16	\$ 37.097,67	\$ 38.210,61	\$ 39.356,92
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Tercer Sueldo	G51_Egresos_de_personal	51	510203	001	Décimo Tercer Sueldo	\$ 14.697,21	\$ 15.138,13	\$ 15.592,27	\$ 16.060,04
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Décimo Cuarto Sueldo	G51_Egresos_de_personal	51	510204	001	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 5.520,00	\$ 5.685,60	\$ 5.856,17	\$ 6.031,85
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Alimentación	G51_Egresos_de_personal	51	510306	001	Alimentación	\$ 2.880,00	\$ 2.966,40	\$ 3.056,39	\$ 3.147,05
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 1; Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Horas Extraordinarias y Suplementarias	G51_Egresos_de_personal	51	510509	001	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD

EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Subrogación	G51_Egresos_de_personal	51	510512	001	Subrogación	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Encargos	G51_Egresos_de_personal	51	510513	001	Encargos	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Aporte Patronal	G51_Egresos_de_personal	51	510601	001	Aporte Patronal	\$ 17.919,81	\$ 18.457,40	\$ 19.011,13	\$ 19.581,46
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Remuneraciones e Ingresos Complementarios - Fondo de Reserva	G51_Egresos_de_personal	51	510602	001	Fondo de Reserva	\$ 14.691,32	\$ 15.132,06	\$ 15.586,02	\$ 16.053,60
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago por el consumo de agua de los inmuebles: TAMAGAR-CASA GUAYAQUIL	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530101	001	Agua Potable	\$ 2.500,00	\$ 2.575,00	\$ 2.652,25	\$ 2.731,82
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago consumo de agua Registro Oficial	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530101	001	Agua Potable	\$ 350,00	\$ 360,50	\$ 371,32	\$ 382,45
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago por el consumo de energía eléctrica de los inmuebles: TAMAGAR-CASA CONSTITUCIONAL-GUAYAQUIL	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530104	001	Energía Eléctrica	\$ 30.000,00	\$ 30.900,00	\$ 31.827,00	\$ 32.781,81
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago consumo de energía eléctrica Registro Oficial	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530104	001	Energía Eléctrica	\$ 2.000,00	\$ 2.060,00	\$ 2.121,80	\$ 2.185,45

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	servicio de internet y datos para la Corte Constitucional - Diciembre 2021	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530105	001	Telecomunicaciones	\$ 4.500,00	\$ 4.635,00	\$ 4.774,05	\$ 4.917,27
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	servicio de internet y datos para la Corte Constitucional - 2022	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530105	001	Telecomunicaciones	\$ 40.000,00	\$ 41.200,00	\$ 42.436,00	\$ 43.709,08
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago por el consumo de telefonía fija de los inmuebles: TAMAGAR-CASA	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530105	001	Telecomunicaciones	\$ 7.500,00	\$ 7.725,00	\$ 7.956,75	\$ 8.195,45
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Contratación del servicio de envío de correspondencia y papetería	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530106	001	Servicio de Correo	\$ 16.856,49	\$ 17.362,18	\$ 17.865,05	\$ 18.419,54
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Transporte de Personal 2022	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530201	001	Transporte de Personal	\$ 81.571,00	\$ 84.018,13	\$ 86.538,67	\$ 89.134,83
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Recarga de extintores	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530203	001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Rastreo satelital para los vehículos institucionales	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530246	001	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
												2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Adquisición de pasajes aéreos al interior para personal de la CCE (jueces, secretarios, directores y funcionarios) 2022	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530301	001	Pasajes al Interior	\$ 16.480,00	\$ 16.974,40	\$ 17.483,63
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Adquisición de pasajes aéreos al exterior para personal de la CCE (jueces, secretarios, directores y funcionarios) 2022	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530302	001	Pasajes al Exterior	\$ 3.500,00	\$ 3.713,15	\$ 3.824,54
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Viáticos al interior para personal de la CCE (jueces, secretarios, directores y funcionarios) 2022	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530303	001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 9.000,00	\$ 9.548,10	\$ 9.894,54
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento anual preventivo del generador eléctrico	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento preventivo red aguas servidas	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 3.000,00	\$ 3.182,70	\$ 3.278,18
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento correctivo ascensores del Edificio Tamagor	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.587,20	\$ 2.744,76	\$ 2.827,10

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025			
												PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento anual preventivo de ascensores del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.750,00	\$ 1.802,50	\$ 1.856,58	\$ 1.912,27
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento preventivo del sistema electrónico del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento anual preventivo del sistema contra incendios del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 4.000,00	\$ 4.120,00	\$ 4.243,60	\$ 4.370,91
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento Preventivo del Aire Acondicionado de la Oficina Regional Guayaquil	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.375,92	\$ 1.417,20	\$ 1.459,71	\$ 1.503,50
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento Preventivo del Aire Acondicionado del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimientos prioritarios de Protección de la Casa Patrimonial	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
												2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Limpieza de vidrios exteriores del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento de jardines exteriores e interiores del Edificio Tamagar	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Expensas Oficina Regional Guayaquil	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 7.500,00	\$ 7.956,75	\$ 8.195,45
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Mantenimiento vehículos 2022	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530405	001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 15.450,00	\$ 15.913,50	\$ 16.390,91
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Soporte solución de la central telefónica	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530701	001	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Contratación del servicio de arrendo de 350 cuentas de Microsoft Office 365 E1 - Diciembre 2021	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 2.765,00	\$ 2.933,39	\$ 3.021,39
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Contratación del servicio de arrendo de 350 cuentas de Microsoft Office 365 E1 - 2022	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 28.840,00	\$ 29.705,20	\$ 30.596,36

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PRO-FORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Renovación Licencia Kaspersky	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Renovación de certificados SSL	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 1.600,00	\$ 1.648,00	\$ 1.697,44	\$ 1.748,36
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Renovación de licencia ZOOM	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Adquisición Licencia de Tarifador	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Renovación de licencias de tributación y administración de documentos electrónicos	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 200,00	\$ 206,00	\$ 212,18	\$ 218,55
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mantenimiento Impresoras (Lexmark BN - con proveedor de impresoras)	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 957,60	\$ 986,33	\$ 1.015,92	\$ 1.046,40
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mantenimiento Impresoras (Epson - Color)	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 940,80	\$ 969,02	\$ 998,09	\$ 1.025,04
Eje 5: Institucional	OND. 14; Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mantenimiento Impresoras (Xerox - con proveedor de impresoras)	G53_Gastos_en_bienes_y_servicios_de_consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 151,20	\$ 155,74	\$ 160,41	\$ 165,22

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (En US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Mantenimiento de Datacenter	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Adquisición Kit de Mantenimiento de equipos y redes	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Mantenimiento de Escaner Fujitsu de la Institución	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 957,60	\$ 986,33	\$ 1.015,92	\$ 1.046,40
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Mantenimiento correctivo sistema contra incendios del Centro de Datos	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530704	001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Provisión de agua en botellones para oficinas y botellas individuales 2022	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530801	001	Alimentos y Bebidas	\$ 3.704,06	\$ 3.815,18	\$ 3.920,64	\$ 4.047,53
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Dotación de ropa de trabajo personal bajo el Código del Trabajo	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530802	001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ -	
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Provisión de combustible tipo Gasolina y Diesel para los vehículos del Organismo - Quito 2022	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530803	001	Combustibles y Lubricantes	\$ 6.428,59	\$ 6.621,45	\$ 6.820,09	\$ 7.024,69

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD



EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTION	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
												2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Provisión de combustible tipo Gasolina y Diesel para los vehículos del Organismo - Guayaquil 2022	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	530803	001	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.938,10	\$ 1.996,24	\$ 2.056,13
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Adquisición de materiales de oficina - CCE	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	530804	001	Materiales de Oficina	\$ 3.090,00	\$ 3.182,70	\$ 3.278,18
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Adquisición de materiales de aseo y desinfección - CCE	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	530805	001	Materiales de Aseo	\$ 8.240,00	\$ 8.487,20	\$ 8.741,82
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Adquisición de toners, cartuchos y consumibles para la Corte Constitucional del Ecuador	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	530807	001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 30.900,00	\$ 31.827,00	\$ 32.781,81
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Compra de materiales construcción para mantenimiento edificios	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	530811	001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 4.120,00	\$ 4.243,60	\$ 4.370,91
Eje 5: Institucional	ON.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Caja cbica institucional	G63_Gastos en bienes_y_servicios_de_consumo	53	531601	001	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$ 927,00	\$ 954,81	\$ 983,45



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ITEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD

EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ITEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (EN US\$)	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025		
													2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Traducción de sentencias	553_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530204	001	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empaquetado, Emarcaración, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 3.000,00	\$ 3.090,00	\$ 3.182,70	\$ 3.278,18
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Convenio para contratación de peritos	553_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530307	001	Atención a delegados extranjeros y nacionales, deportistas y entrenadores y cuerno léxico.	\$ 500,00	\$ 515,00	\$ 530,45	\$ 546,36
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pasajes para peritos	553_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530301	001	Pasajes al interior	\$ 500,00	\$ 515,00	\$ 530,45	\$ 546,36
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago de impuestos prediales 2022 del edificio Tanagar, Casa Patrimonial, Registro Oficial	557_Otros egresos corrientes	57	570102	001	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$ 7.000,00	\$ 7.210,00	\$ 7.426,30	\$ 7.649,09
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Pago matrículas vehículos del Organismo	557_Otros egresos corrientes	57	570102	001	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$ 2.000,00	\$ 2.060,00	\$ 2.121,80	\$ 2.185,45
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional Administrativa	Contratación de pólizas de seguros para los bienes muebles e inmuebles del Organismo, e inclusiones nuevas adquisiciones	557_Otros egresos corrientes	57	570201	001	Seguros	\$ 75.529,48	\$ 77.795,36	\$ 80.129,23	\$ 82.533,10



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025  
POR ÍTEM DE EGRESO PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDAD

EJES DEL PND 2021 - 2025	OBJETIVOS PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES OEI	PROGRAMA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE GESTIÓN	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TIPO DE GASTO	GRUPO PRESUP.	ÍTEM PRESUP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2022 - 2025			
												PROFORMA MONTO SOLICITADO 2022 (EN US\$)	2023	2024	2025
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	01 - Administración Central	001 - Fortalecimiento Institucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Jubilaciones Patronales	G58_Transferencia o donaciones corrientes	58	580209	001	A Jubilados Patronales	\$ 21.455,69	\$ 22.099,36	\$ 22.762,34	\$ 23.445,21
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Viajes por Gastos de Residencia	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530306	001	Viajes por Gastos de Residencia	\$ 25.488,00	\$ 26.252,64	\$ 27.040,22	\$ 27.851,43
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	001 - Administración de Justicia, Control, Investigación y Difusión Constitucional	Dirección Nacional de Talento Humano	Contratación de expertos técnicos para sustanciación de causas constitucionales	G53_Gastos en bienes y servicios de consumo	53	530606	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 11.734,82	\$ 12.086,86	\$ 12.449,47	\$ 12.822,95
Eje 5: Institucional	O.N.D. 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	O.E.I. 1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	55 - Administración y Control de la Justicia Constitucional	002 - Publicación y Difusión del Registro Oficial	Dirección Nacional de Talento Humano	Jubilaciones Patronales	G58_Transferencia o donaciones corrientes	58	580209	001	A Jubilados Patronales	\$ 27.552,14	\$ 28.378,70	\$ 29.230,07	\$ 30.106,97
<b>TOTALES</b>												\$ 8.788.828,25	\$ 9.052.493,10	\$ 9.324.067,89	\$ 9.603.789,93

**RESOLUCIÓN N.º 009-CCE-PLE-2021**

Cuenca, 03 de noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N.º 009-CCE-PLE-2021****APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE LA INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”****EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 2 del artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a acceder libremente a la información generada por las instituciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley.
- Que,** los numerales 19 y 20 del artículo 66 de la mentada Constitución prevén los derechos a la protección de datos personales, a la autodeterminación informativa, y a la intimidad personal y familiar;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 429, crea y establece a la Corte Constitucional como el máximo organismo de control, interpretación y administración de justicia constitucional, indicando que “(...) *Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito*”;
- Que,** esta Corte Constitucional, a través de Sentencia No. 1868-13-EP/20 de 08 de julio de 2020, párrafos 24 y 25, señaló que el concepto de datos personales debe interpretarse de manera amplia como toda información que haga referencia de forma directa o indirecta a cualquier aspecto relativo a una persona o sus bienes; y, a su vez, se determinó que: “(...) *la obtención, configuración y manejo de bases de datos que contengan información de carácter personal, deben cumplir con dos supuestos: estar autorizadas por el titular, o en su defecto, contar con una disposición legal que permita su ejercicio, es decir cuando la información personal ha sido catalogada como de acceso público el titular de los datos no puede negar este acceso, como es por ejemplo la información referente a la remuneración de cargos del sector público. Por lo tanto, cualquier actividad relativa a los datos de carácter personal que no observe estos requerimientos vulnera los derechos constitucionales*”;
- Que,** en esta línea, mediante Sentencia No. 2064-14-EP/21 de 27 de enero de 2021, párrafo 77, esta máxima magistratura constitucional desarrolló el concepto de dato personal como cualquier tipo de dato que atañe a una persona identificándola o, en su defecto, haciéndola identificable; siendo el marco de

protección de los datos personales, independiente del medio en donde este contenido, sea este físico o digital;

- Que,** el numeral 12 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional [en adelante LOGJCC], sobre el principio de publicidad, establece que: *“Los procedimientos previstos en esta ley serán públicos, sin perjuicio de las medidas especiales que tome la jueza o juez para preservar la intimidad de las personas o la seguridad del Estado”*;
- Que,** el artículo 93 de la Ley en mención, con respecto a las normas comunes a los procedimientos de control abstracto de constitucionalidad, manda que los autos, sentencias y demás providencias correspondientes a estos procesos, sean publicados y notificados en medios electrónicos de acceso público para su seguimiento;
- Que,** los numerales 8 y 10 del artículo 191 de LOGJCC le confiere al Pleno de la Corte las atribuciones de: *“(…) Expedir, interpretar y modificar a través de resoluciones los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la Corte Constitucional”* y *“(…) 10. Las demás que establezca la ley y los reglamentos internos y las demás no atribuidas a los demás órganos”*;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que: *“Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales (...) El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 10 de la Ley en mención dispone que: *“Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos dispone que: *“Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La*

*responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información”;*

- Que,** a través del Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 26 de mayo de 2021, se publicó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, cuyo objeto es “(...) *garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela”;*
- Que,** el literal g) del artículo 10 de la mentada Ley define al principio de confidencialidad como: “*El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. (...) Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”;*
- Que,** el artículo innumerado tercero siguiente al artículo 3 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional prevé el principio de publicidad que debe regir en la gestión de la información que emane o este en poder de la Corte Constitucional, salvo las excepciones previstas en la Ley y dicho Reglamento. De su parte, el artículo 4 *ibídem* establece los escenarios en los cuales corresponde clasificar a un proceso como confidencial, y en su inciso final dispone que: “*La confidencialidad por causas legales será establecida desde el ingreso, de conformidad al protocolo que para el efecto emita el Pleno de la Corte Constitucional, y en caso de ser necesario, por parte de la jueza o juez sustanciador al momento de avocar conocimiento del caso”;*
- Que,** el literal d) artículo 4 del Código de Ética de la Corte Constitucional, expedido mediante Resolución No. 070-AD-CC-2012, publicado en el Registro Oficial No. 765 de 13 de agosto de 2012, manda que: “*El personal de la Corte Constitucional, utilizará la información a la que tiene acceso en razón de su trabajo, única y exclusivamente para los fines permitidos conforme a la normativa y dentro del ámbito laboral; no revelará ni difundirá sin autorización expresa, información clasificada como reservada o confidencial, planes, programas, rutinas de trabajo u otros aspectos que estén vinculados con la gestión y control. (...) No disponer, guardar, archivar o reproducir información electrónica y documental con fines ajenos al ejercicio de sus funciones. (...) No declarar ni entregar, antes o durante el desarrollo de alguna acción legal, información o testimonios con respecto a sus labores profesionales y no profesionales en la Corte Constitucional, sin el conocimiento previo del*

*Presidente/a del Organismo. (...) Ser el custodio de la información que por efectos de su labor están a su cargo y a precautelar la seguridad, prevenir la revelación no autorizada de información de la Corte Constitucional”;*

**Que,** resulta necesario establecer en un documento específico los parámetros de ingreso, registro, manejo y gestión de la información institucional clasificada como confidencial, con la finalidad de precautelar el derecho a la dignidad e intimidad personal y familiar u otros derechos conexos y cumplir los mandatos legales de confidencialidad de la información; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** APROBAR el “Protocolo de la Información Confidencial de la Corte Constitucional”, versión 1.0, adjunto, y que forma parte constitutiva de la presente Resolución.

**Art. 2.-** El “Protocolo de la Información Confidencial de la Corte Constitucional”, versión 1.0, se aplicará a todos los procesos de la Corte Constitucional, lo que incluye la elaboración y emisión de documentos institucionales de tipo administrativo mediante comunicaciones internas, externas o resoluciones administrativas, así como los procesos de tipo jurisdiccional de competencia de la Corte, a través de autos, providencias, sentencias y dictámenes constitucionales.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** ENCARGAR a la Secretaría Técnica Jurisdiccional la ejecución de la presente Resolución.

**Segunda.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

En Cuenca, 03 de noviembre de 2021.


LUIS HERNAN  
BOLIVAR  
SALGADO  
PESANTES

Firmado digitalmente  
por LUIS HERNAN  
BOLIVAR SALGADO  
PESANTES  
Fecha: 2021.11.10  
10:44:00 -05'00'

Dr. Hernán Salgado Pesantes  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Siento por tal que Resolución que anteceden, fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional, con nueve votos a favor de los señores Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Ramiro Avila Santamaría, Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Daniela Salazar Marín y Hernán Salgado Pesantes; en sesión ordinaria de miércoles 03 de noviembre de 2021.- Lo certifico.

AIDA  
SOLEDAD  
GARCIA  
BERNI



Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**



2021

# Protocolo

## DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

VERSIÓN 1.0  
Agosto - 2021

Este documento es propiedad de la Corte Constitucional, diseñado bajo la metodología de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica; su contenido no puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.

- 1 INFORMACIÓN GENERAL**.....
- 2 OBJETIVO DEL DOCUMENTO**.....
- 3 ALCANCE DEL DOCUMENTO**.....
- 4 TERMINOLOGÍA**.....
- 5 BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL DOCUMENTO (CONTROLES)**.....
- 6 DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO**.....
  - 6.1 DISPOSICIONES GENERALES** .....
  - 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS** .....
- 7 ANEXOS**.....
  - 7.1 TABLA DE ANEXOS**.....
    - 7.1.1 ANEXO 1: Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la Corte Constitucional (servidor institucional)** .....
    - 7.1.2 ANEXO 2: Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la Corte Constitucional (pasante)** .....
    - 7.1.3 ANEXO 3: Guía para la rotulación y ocultamiento de la información confidencial** .....
    - 7.1.4 ANEXO 4: Diagrama de flujo del proceso de confidencialidad** .....
    - 7.1.5 ANEXO 5: Disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la confidencialidad de la información**.....

**1 INFORMACIÓN GENERAL**

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	Protocolo de la información confidencial de la Corte Constitucional
<b>CÓDIGO:</b>	PRT-A-01
<b>RESPONSABLE DEL DOCUMENTO:</b>	Secretaría Técnica Jurisdiccional
<b>FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:</b>	Bajo Demanda

**2 OBJETIVO DEL DOCUMENTO**

Establecer los parámetros de ingreso, registro, manejo y gestión de la información institucional clasificada como confidencial, con la finalidad de precautelar el derecho a la dignidad e intimidad personal y familiar u otros derechos conexos<sup>1</sup> y cumplir los mandatos legales de confidencialidad de la información.

**3 ALCANCE DEL DOCUMENTO**

Los parámetros de este protocolo se aplicarán a todos los procesos de la Corte, lo que incluye la elaboración y emisión de documentos institucionales de tipo administrativo mediante comunicaciones internas, externas o resoluciones administrativas, pero sobre todo de tipo jurisdiccional a través de autos, providencias, sentencias y dictámenes constitucionales.

**4 TERMINOLOGÍA**

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Administración de la información	Son los aspectos técnicos informáticos y de seguridad informática cuya misión es la de gestionar los productos y servicios relacionados con las tecnologías de la información institucional.
Clasificar	Acto de asignar la propiedad de confidencialidad a la información identificada como tal, lo que implica un conjunto de acciones que garantizan la protección en el manejo de esta información y la disponibilidad exclusiva de la información a personas autorizadas en razón de la función que desempeñan.
Información pública	Todo documento en cualquier formato que no se haya calificado como confidencial, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

<sup>1</sup> En relación a los derechos de dignidad e intimidad personal y familiar, se vinculan varios derechos específicos como pueden ser: el derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas, a la imagen, al honor, buen nombre y protección de datos personales, salud, identidad sexual, derechos de personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

Información confidencial	Datos de acceso restringido en razón de garantizar el derecho a la intimidad personal o familiar u otros derechos conexos de todos los sujetos, así como de cumplir con los mandatos legales que protegen este tipo de información en relación a sujetos especialmente protegidos.
Registro de la información	Son los actos tendientes a examinar y catalogar la información de acuerdo con las diferentes actividades de la gestión institucional, que van desde el ingreso como primer paso de gestión de la información hasta su archivo, ya sea de manera física y/o electrónica.
Responsables de la información	Corresponde al área, dependencia, unidad y servidor que registra, usa, custodia y administra la información.
SACC	Sistema Automatizado de la Corte Constitucional.
Sistemas, aplicativos	Son programas informáticos creados para llevar a cabo o facilitar una tarea en un dispositivo informático <sup>2</sup> .
Uso de la información	Son todas las actividades que se emplean en cuanto a la información destinada para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales de la Corte, lo que implica que continuamente se gestione y busque información que por reunir las condiciones de confidencialidad deben contar con un tratamiento especial.

## 5 BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE AL DOCUMENTO (CONTROLES)

INSTRUMENTO NORMATIVO	
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
Constitución de la República del Ecuador	<i>Arts. 18, 40, 66, 78, 362.</i>
Código Orgánico Integral Penal	<i>Arts. 5, 472, 562, 584.</i>
Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	<i>Art. 4.</i>
Ley Orgánica de la Salud	<i>Art. 7.</i>
Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres	<i>Arts. 9 y 15.</i>
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<i>Arts. 5, 6 y 10.</i>
Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles	<i>Art. 75.</i>
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales	<i>Art. 10</i>
Ley Orgánica de Movilidad Humana	<i>Arts. 7, 94, 99 y 119.</i>
Código de la Niñez y Adolescencia	<i>Arts.: 33, 52, 54, 168, 317.</i>
Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana	<i>Art. 78.</i>

<sup>2</sup> <https://sistemas.com/aplicacion.php>

Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional	Art. 4.
Código de Ética de la Corte Constitucional	Art. 4.

## 6 DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

La Corte Constitucional (en adelante, “la Corte”) para el cumplimiento de su misión institucional, requiere, recibe, registra y utiliza una serie de información para el conocimiento, resolución y seguimiento de casos, así como para la difusión de la jurisprudencia de manera accesible, pública, permanente y generalizada. Así mismo, hace uso de la información para la elaboración de reportes y análisis desarrollados a nivel interno y externo, por requerimientos de instituciones y organismos nacionales e internacionales.

El manejo de esta información es un aspecto de gran relevancia institucional, ya que guarda relación con los procesos jurisdiccionales constitucionales. Una parte sustantiva de esta información es de alta sensibilidad y está protegida por la ley, lo que implica la obligación de la institución y sus servidores de efectuar un manejo responsable de dicha información.

En este sentido, el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dentro de su artículo 4 ha establecido que corresponde clasificar a un proceso como confidencial cuando: 1.- Los procesos contengan información que provenga de, o tenga como referencia casos que por ley hayan sido calificados como confidenciales, o 2.- Cuando la divulgación de la identidad de las partes intervinientes de un proceso constitucional, pueda suponer la vulneración de su derecho a la intimidad personal o familiar y otros derechos conexos, la información relacionada será considerada confidencial, salvo que, a petición de parte, se requiera que la información sea pública.

El presente protocolo de confidencialidad de la información es una herramienta que contribuye a proteger la información confidencial declarada por la ley o que suponga vulneración del derecho a la intimidad personal o familiar y otros derechos conexos. En el mismo sentido, aporta en la capacitación de las y los servidores constitucionales en cuanto a una mejor comprensión del manejo de la información y la responsabilidad que conlleva esta actividad.

Cabe destacar que la información sujeta al protocolo abarca tanto la información que ingresa, genera y maneja la propia Corte, como aquella que intercambia con otras instancias judiciales, con instituciones y personas.

### 6.1 DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las normas generales y específicas de este documento son de aplicación obligatoria para todas y todos los servidores de la Corte Constitucional, que intervienen en la ejecución de las actividades y tareas aquí descritas.
- b) Las servidoras y servidores que hagan uso de la información deberán conocer las obligaciones legales, sociales y éticas de la información bajo su custodia y las responsabilidades por su uso inadecuado.

- c) Las y los servidores que a todo título o modalidad trabajen en la Corte Constitucional suscribirán un acuerdo de confidencialidad; así como también, en caso de los contratos de servicios ocasionales deberá existir una cláusula de confidencialidad.
- d) El acuerdo de confidencialidad de las y los servidores de la Corte no tiene tiempo de vigencia, por tanto, el deber de guardar la reserva de la información permanece aun cuando las y los servidores dejen de prestar sus servicios en la institución.
- e) El uso de la información confidencial será restringido a las juezas y jueces constitucionales, la secretaria o secretario general, la secretaria o secretario técnico jurisdiccional, así como al personal jurisdiccional de la Presidencia, los despachos y la Secretaría Técnica Jurisdiccional que designen para el análisis en concreto de la causa. Fuera de estos casos, el Pleno de la Corte autorizará a otros servidores que por sus responsabilidades lo requieran, siempre que sea estrictamente necesario para la sustanciación de la causa.

## 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- a) La información confidencial<sup>3</sup> está constituida por aquella información de carácter personal que permite la identificación del titular, y que no puede ser divulgada o difundida por ningún medio sin su consentimiento expreso. El carácter de esta información es permanente y, por lo tanto, no estará sujeta a un plazo o término para su difusión, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes o las y los servidores públicos facultados para ello. En el caso de información confidencial proveniente de procedimientos de consulta de la opinión de niñas, niños o adolescentes, se analizará el interés superior del niño previo a la entrega de dicha información a las partes.
- b) Para efectos de la protección de los datos de identidad de las personas intervinientes en los procesos constitucionales, la Corte considerará los siguientes:
  - a. Nombres y apellidos;
  - b. Nacionalidad;
  - c. Edad;
  - d. Estado civil;
  - e. Cédula de identidad de las personas nacionales o extranjeras;
  - f. Lugar y dirección de domicilio;
  - g. Correo electrónico;
  - h. Número de contacto telefónico;

<sup>3</sup> LOTAIP, el art. 6 señala: “Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes. No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se exceptiona el procedimiento establecido en las indagaciones previas”.

- i. Datos de familiares (nombre, parentesco, entre otros);
- j. Datos que permitan identificar a la persona o la hagan identificable; y,
- k. Otros datos que supongan vulneración al derecho a la intimidad personal o familiar u otros derechos conexos, entre ellos información con sigilo bancario.<sup>4</sup>

#### **SUJETOS DE PROTECCIÓN:**

- c) La información confidencial dispuesta por la ley incluye la información referente a las siguientes personas sujetas de protección<sup>5</sup>:
  - a. Niños, niñas y adolescentes que participan en un proceso penal;
  - b. Personas víctimas de violencia de género;
  - c. Personas víctimas de delitos sexuales;
  - d. Personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;
  - e. Familiares cercanos que puedan establecer la identificación de la persona sujeta de protección;
  - f. Personas privadas de libertad que soliciten guardar su identidad por seguridad personal;
  - g. Pacientes usuarios de los servicios de salud, cuando supongan vulneración al derecho a la intimidad personal o familiar u otros derechos conexos;
  - h. Ecuatorianos en condición de migrantes en el exterior, cuando supongan vulneración al derecho a la intimidad personal o familiar u otros derechos conexos; y,
  - i. Personas refugiadas y solicitantes de asilo o refugio.
- d) Se exceptúan los casos que, de manera expresa, las personas involucradas o sus representantes soliciten la publicación de la información, a excepción de la información confidencial de niñas, niños y adolescentes sujetos de protección.

#### **RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:**

- e) Las recomendaciones que se establecen en este protocolo no agotan los potenciales resguardos que se puedan adoptar en función de proteger la información que manejan las y los servidores institucionales, que en muchos casos y dependiendo de las circunstancias, implica adoptar resguardos superiores:
  - 1. No compartir claves, especialmente aquellas que permiten el acceso a la información confidencial.
  - 2. Cambiar las claves por lo menos cada tres meses, procurando que ellas cumplan estándares de seguridad para gestión de claves (alfanuméricas, de largo predeterminado, sin información personal, entre otras).
  - 3. No usar programas ni aplicaciones no autorizadas para la institución.
  - 4. No acceder a copias de información o bases de datos confidenciales a los cuales no se tiene acceso autorizado.
  - 5. No generar copias totales o parciales de información confidencial que pueda manipularse sin el nivel requerido de resguardo o facilitar su uso a personas no autorizadas.

<sup>4</sup> La Corte considerará otros datos de conformidad a la casuística. Se toma como ejemplo imágenes personales, comunicaciones o correspondencia, versiones o testimonios de procesos, preferencia sexual, entre otros datos que guardan relación con los derechos que protege el presente protocolo.

<sup>5</sup> Véase anexo 5 con respecto a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias con respecto a la confidencialidad de la información en procesos judiciales.

6. Trasladar información confidencial, incluso dentro de las unidades o dependencias de la CCE, con medidas de resguardo tales como sobres sellados, carpetas cerradas u otros materiales necesarios debidamente rotulados.
7. No usar cuentas de correo no institucionales para el envío de la información confidencial fuera de la CCE.
8. No utilizar el disco duro del computador personal para grabar la información confidencial institucional y utilizar exclusivamente los sistemas internos de la Corte (SACC).
9. Mantener el mueble de escritorio libre de documentación confidencial de la CCE, la cual preferentemente deberá guardarse en muebles con llave.
10. No usar dispositivos de almacenamiento portátil para transportar información confidencial fuera de la oficina. Evitar trasladar información confidencial fuera de la oficina y por motivos distintos a realizar labores de trabajo.

#### **TRATAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

El tratamiento que se debe seguir para la determinación de la información confidencial que ingresa a la Corte como lo indica en el ANEXO 4: Diagrama de flujo del proceso de confidencialidad, se describe a continuación:

##### **a) SECRETARÍA GENERAL:**

1. La Secretaría General a través de las y los servidores de la Dirección Técnica de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo efectuará la primera identificación y clasificación de la información como confidencial, de manera física y/o electrónica.
2. Las y los servidores de la Dirección Técnica de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General cumplirán la función de verificar si entre la información ingresada a la institución para su correspondiente registro se encuentran datos personales concernientes a una persona identificada o identificable como sujeta de protección de conformidad al numeral c) de los sujetos de protección del presente protocolo.
3. Cuando del expediente o los pedidos de las partes procesales se identifique a una persona sujeta de protección y la naturaleza confidencial de su información, el servidor responsable de la Secretaría General clasificará la información, lo que implica la rotulación del caso y el ocultamiento de la información pertinente de acuerdo con el numeral b) de información confidencial, tanto en su versión física y/o electrónica.
4. Para efectos de rotular la información confidencial se deberá indicar de manera clara y visible la palabra "CONFIDENCIAL" para:
  1. El caso o proceso en el que se identifica la naturaleza confidencial de la información; y,
  2. Los documentos puntuales que contengan información confidencial.
5. Para efectos de ocultar información confidencial se deberá considerar los datos señalados en el numeral b) de información confidencial y numeral c) de los sujetos de protección del presente protocolo y reemplazar los datos específicos por las letras mayúsculas "XXXXXX".

6. El criterio general para clasificar información deberá procurar que las y los servidores de la Corte y los usuarios conozcan, de manera visible, que no es posible el acceso a la información confidencial.
7. Cuando existan dudas o discrepancias respecto a la clasificación de la información, la Secretaría General solicitará a la Secretaría Técnica Jurisdiccional su criterio no vinculante. En caso de persistir dudas, se pondrá el particular en conocimiento del Pleno, para que decida lo pertinente.
8. En el caso de las bases de datos que contengan información confidencial, ya sea de manera total o parcial, estas deberán ser clasificadas y rotuladas en forma íntegra como confidencial.
9. La elaboración y emisión de documentos institucionales de tipo administrativo mediante comunicaciones internas, externas o resoluciones administrativas, deberá garantizar que la información clasificada como confidencial por la Secretaría General sea ocultada y reemplazada por letras mayúsculas "XXXXXX" en sus datos específicos que constan en el numeral b) de información confidencial.
10. En relación con el intercambio de información con otras instituciones y/o personas, o cuando se dé atención a solicitudes de información, se deberá aplicar el mismo tratamiento de la información confidencial que se genera en la Corte. Al momento de recibir información proveniente de personas naturales o entidades externas, y al enviar información desde la Corte, se deberá identificar, clasificar, rotular y ocultar los datos sensibles, tomando en consideración que la información confidencial debe ser entregada únicamente con autorización del titular o su representante legal, orden judicial o disposición legal expresa.

**b) JUEZAS Y JUECES CONSTITUCIONALES Y PERSONAL JURISDICCIONAL:**

11. En el caso de que la Secretaría General no haya identificado el caso como confidencial de acuerdo con los parámetros del presente protocolo, las juezas y los jueces sustanciadores, al avocar conocimiento del caso, podrán disponer a la Secretaría General la clasificación de la información como confidencial.
12. Una vez que Secretaría General haya clasificado la información como confidencial, y exista un desacuerdo por parte de la o el juez sustanciador respecto de si la confidencialidad de cierta información de un caso no procede o no está justificada, este último pedirá el respectivo criterio a la Secretaría General y a la Secretaría Técnica Jurisdiccional, previo a disponer el levantamiento del carácter confidencial de la información.
13. El medio para proteger la confidencialidad de la información es la autorización de acceso, que será conferida conforme a las reglas de uso establecidas y de acuerdo con las disposiciones generales de este protocolo.

**c) DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

14. La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la responsable del diseño e implementación del sistema que permita la operatividad en el registro y uso de la información clasificada como confidencial.
15. Para esto el SACC presentará dos versiones para el uso de la información, en la que omita en primer término los datos que permitan identificar al titular de la información de acuerdo con el numeral b)

de información confidencial del presente protocolo, y la segunda versión que permita mostrar la información con respecto a la identificación del titular de la información para uso de las personas autorizadas.

16. La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones garantizará la integridad, seguridad y confidencialidad de la información clasificada como tal de manera electrónica en el sistema SACC.
17. De igual forma, será la encargada de la administración digital de la información confidencial garantizando la disponibilidad del software, hardware e información institucional. Para cumplir con este propósito, podrá elaborar sus propias políticas y manuales de operación, los cuales estarán orientados a facilitar el trabajo de las y los servidores institucionales.
18. Para efectos de operatividad del SACC, se considerará los roles establecidos en función de las responsabilidades asignadas por el responsable de cada unidad o área de la Corte. La Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones diseñará las políticas y mecanismos para el efecto.

**7 ANEXOS****7.1 TABLA DE ANEXOS**

<b>N°</b>	<b>ANEXO</b>
1	Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la Corte Constitucional (servidor institucional)
2	Acuerdo de Confidencialidad de la Información de la Corte Constitucional (pasante)
3	Guía para la rotulación y ocultamiento de la información confidencial
4	Diagrama de flujo del proceso de confidencialidad.
5	Disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la confidencialidad de la información.

**7.1.1 ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (SERVIDOR/A INSTITUCIONAL)**

Acuerdo de Confidencialidad

Quito, XX de XXX DE 20XX

Yo, (nombre completo), con cédula de identidad No., servidor/a de la Corte Constitucional (en adelante, "CCE"), en el desempeño de mi cargo de (cargo, unidad), suscribo el presente compromiso de confidencialidad de la información.

En el ejercicio de mis responsabilidades puedo tener acceso a información relacionada con las competencias constitucionales y legales de la CCE, otras entidades del sistema judicial ecuatoriano, así como de personas naturales y jurídicas. En particular, tendré acceso a información confidencial que se identifica a continuación con el objeto de (especificar la naturaleza de la confidencialidad).

- a. XXXXXX
- b. XXXXXX

Entiendo que la información confidencial está sujeta al sigilo de mi parte y solo puedo registrar y usar para los fines que mis responsabilidades de servidor institucional lo requieran.

Entiendo que la publicación, traspaso no autorizado o mal uso de la información confidencial puede acarrear responsabilidades administrativas, civiles y penales. Además, declaro conocer y me comprometo a respetar las disposiciones del Código de Ética de la CCE y el Protocolo de la Información Confidencial.

Me comprometo a:

- i. Proteger la información confidencial de ser divulgada o mal utilizada.
- ii. No divulgar información confidencial, por ningún medio, sin un permiso de la Secretaría General de la Corte.
- iii. Usar solo la información confidencial para el propósito de mi trabajo en la CCE.
- iv. Devolver a la Secretaría General cualquier información confidencial que pueda tener en mi custodia cuando termine mi trabajo o antes, si la Secretaría General lo solicita.

Nombre:

CI:

Firma:

**7.1.2 ANEXO 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (PASANTE)**

Acuerdo de Confidencialidad

Quito, XX de XXX DE 20XX

Yo, (nombre completo), con cédula de identidad No., estudiante de (carrera y nombre de la Universidad), en el desempeño de mi pasantía en (unidad), durante el XX de XX de 20XX hasta el XX de XXX de 20XX suscribo el presente compromiso de confidencialidad de la información.

Declaro estar en pleno conocimiento de que la información a la cual tendré acceso o podría tener acceso en la Corte Constitucional (en adelante, la CCE) es de carácter confidencial y su uso o divulgación está sujeta a sanciones establecidas por ley.

Declaro conocer las condiciones de acceso y uso de información contenida en el “Protocolo de la Información Confidencial de la Corte Constitucional”, así como también, conocer las disposiciones del “Código de Ética” de la institución, las cuales me comprometo a respetar a cabalidad.

Nombre:

CC:

Firma:

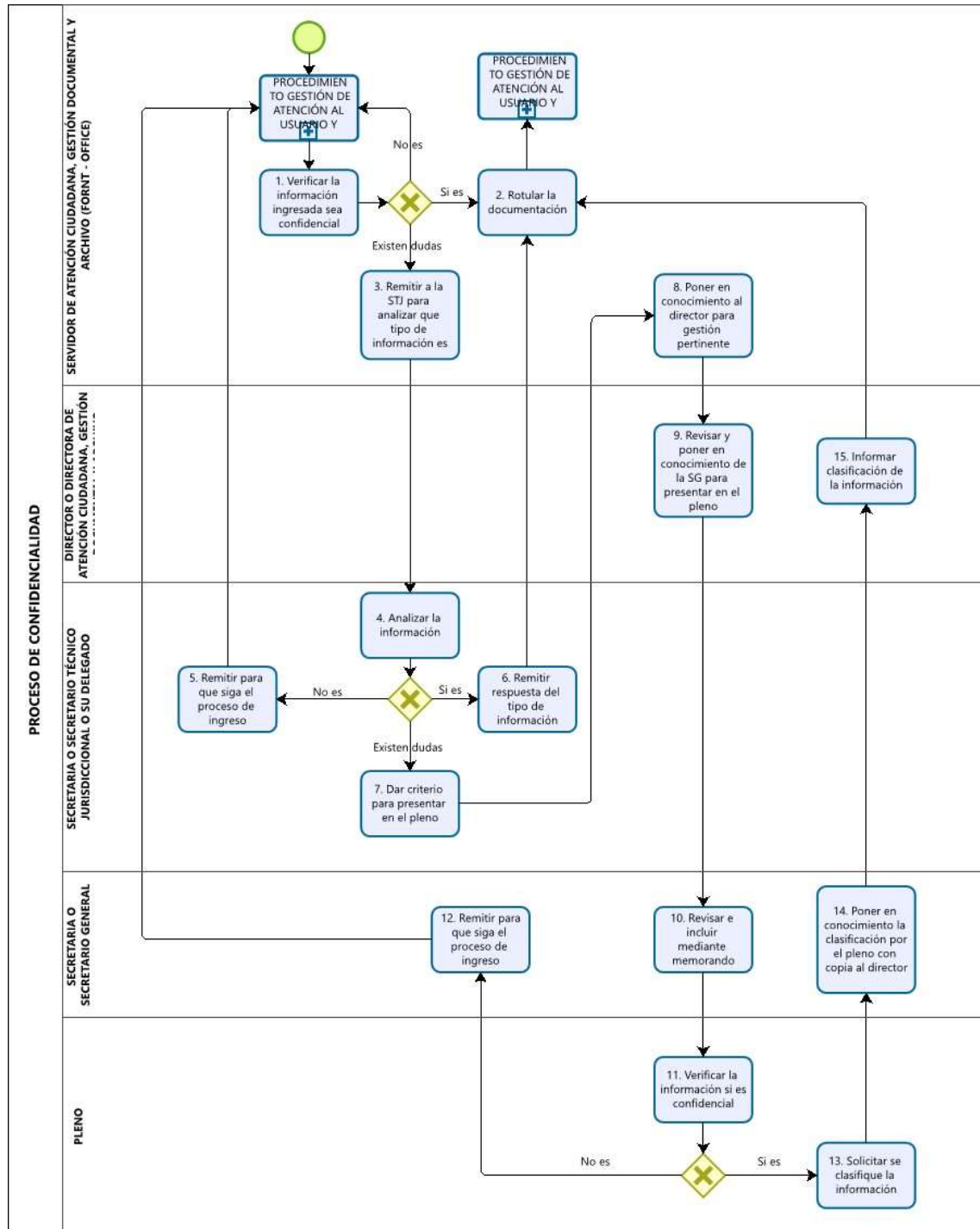
**7.1.3 ANEXO 3: GUÍA PARA LA ROTULACIÓN Y OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El propósito de este anexo es entregar una guía para rotular y ocultar adecuadamente la información confidencial y con el objetivo de que cualquier persona conozca del tratamiento especial que debe llevar. La recomendación es siempre disponer de medidas de seguridad en el acceso a esta información, tales como utilización de claves, sistemas especiales, lugares físicos resguardados, etc.

Los diferentes documentos o medios de comunicación utilizados por la Corte deberán contar con una rotulación uniforme. En esta línea, constan los siguientes ejemplos en los cuales se deberá incluir dicha rotulación: en el acta de ingreso de la información con código QR (ejemplo presentación de la demanda), acta de sorteo al juez sustanciador, email de notificación, carátula de expedientes, carátula de CD o DVD y cualquier otro documento físico y digital de la Corte.

Ejemplos gráficos de acuerdo a los formatos del SACC.

7.1.4 ANEXO 4: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONFIDENCIALIDAD.



### 7.1.5 ANEXO 5: DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

#### a. Disposiciones constitucionales

1. El artículo 18 establece:

*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*

1. *Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*
2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.*

2. El artículo 66 sobre el derecho de libertad, señala: Se reconoce y garantizará a las personas:

*11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación política o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidad de atención médica.*

*19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre la información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirá autorización del titular o el mandato de la ley.*

*20. El derecho a la intimidad personal y familiar.*

3. El artículo 40, sobre la situación de migrantes ecuatorianos, señala:

*Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:*

*5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior [...].*

4. El artículo 362 relacionado con el servicio público de salud, señala:

*La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.*

*Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.*

#### **b. Disposiciones legales**

##### **i. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional**

5. Sobre los principios procesales de las garantías y acciones constitucionales, el artículo 4 señala:

*La justicia constitucional se sustenta en los siguientes principios procesales:*

*12. Publicidad. - Los procedimientos previstos en esta ley serán públicos, sin perjuicio de las medidas especiales que tome la jueza o juez para preservar la intimidad de las personas o la seguridad del Estado [...].*

##### **ii. Código Orgánico Integral Penal**

6. Sobre las garantías y procesos rectores del proceso penal, el artículo 5 señala:

*El derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios:*

*20. Privacidad y confidencialidad: las víctimas de delitos contra la integridad sexual, así como toda niña, niño o adolescente que participe en un proceso penal, tienen derecho a que se respete su intimidad y la de su familia. Se prohíbe divulgar fotografías o cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas y referirse a documentación, nombres, sobrenombres, filiación, parentesco, residencia o antecedentes penales.*

7. En lo que respecta a la información de circulación restringida, el artículo 472 señala:

*No podrá circular libremente la siguiente información:*

*1. Aquella que esté protegida expresamente con una cláusula de reserva previamente establecida en la ley.*

*2. La información acerca de datos de carácter personal y la que provenga de las comunicaciones personales cuya difusión no haya sido autorizada expresamente por su titular, por la ley o por la o el juzgador.*

3. *La información producida por la o el fiscal en el marco de una investigación previa y aquella originada en la orden judicial relacionada con las técnicas especiales de investigación.*
  4. *La información acerca de niñas, niños y adolescentes que viole sus derechos según lo establecido en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la Constitución.*
  5. *La información calificada por los organismos que conforman el Sistema nacional de inteligencia.*
8. En relación con la publicidad de las audiencias, el artículo 562 señala: *“Las audiencias son públicas en todas las etapas procesales. Son reservadas las audiencias sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y contra la estructura del Estado constitucional”.*
9. En relación con la reserva de la investigación, el artículo 584 señala:

*Las actuaciones de la Fiscalía, de la o el juzgador, del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, la Policía Nacional, y de otras instituciones que intervienen en la investigación previa, se mantendrán en reserva, sin perjuicio del derecho de la víctima y de las personas a las cuales se investiga y de sus abogados a tener acceso inmediato, efectivo y suficiente a las investigaciones, cuando lo soliciten. Cuando el personal de las instituciones mencionadas, los peritos, traductores, intérpretes, que han intervenido en estas actuaciones, divulguen o pongan de cualquier modo en peligro el éxito de la investigación o las difundan, atentando contra el honor y al buen nombre de las personas en general, serán sancionados conforme con lo previsto en este Código.*

### iii. Código de la Niñez y Adolescencia

10. Sobre los derechos relacionados con el desarrollo, específicamente del derecho a la identidad, el artículo 33 señala:

*Derecho a la identidad. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley.*

*Es obligación del Estado preservar la identidad de los niños; niñas y adolescentes y sancionar a los responsables de la alteración, sustitución o privación de este derecho.*

11. En lo que respecta a la prohibición con el derecho a la dignidad e imagen, el artículo 52 prohíbe:

- i. *La publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan; y,*
- ii. *La publicación del nombre, así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas.*

*Aun en los casos permitidos por la ley, no se podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado.*

12. En lo relacionado al derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales, el artículo 54 señala:

*Los adolescentes que hayan sido investigados, sometidos a proceso, privados de su libertad o a quienes se haya aplicado una medida socio - educativa, con motivo de una infracción penal, tienen derecho a que no se hagan públicos sus antecedentes policiales o judiciales y a que se respete la reserva de la información procesal en la forma dispuesta en esta Ley, a menos que el Juez competente lo autorice en resolución motivada, en la que se expongan con claridad y precisión las circunstancias que justifican hacer pública la información.*

13. Sobre los procesos y de las Unidades Técnicas de Adopciones, el artículo 168 señala:

*Corresponde a las Unidades Técnicas de Adopciones:*

*[...] Todo informe que se requiera en el proceso de adopción debe ser motivado y compromete la responsabilidad solidaria de la Unidad Técnica de Adopciones y de la entidad que lo elaboró.*

*Estos informes y estudios son reservados y deberán archivarse y conservarse de manera que se asegure este carácter. Podrán acceder a ellos el adoptado que haya cumplido dieciocho años, sus padres adoptivos y las personas legitimadas para la acción de nulidad de la adopción.*

14. En lo que respecta a la garantía de reserva, el artículo 317 señala:

*Se respetará la vida privada e intimidad del adolescente en todas las instancias del proceso. Las causas en que se encuentre involucrado un adolescente se tramitarán reservadamente [...].*

*Se prohíbe cualquier forma de difusión de informaciones que posibiliten la identificación del adolescente o sus familiares. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en este artículo serán sancionadas en la forma dispuesta en este Código y demás leyes.*

*Los funcionarios judiciales, administrativos y de policía, guardarán el sigilo y la confidencialidad sobre los antecedentes penales y policiales de los adolescentes infractores, quienes al quedar en libertad tienen derecho a que su expediente sea cerrado y destruido. La sentencia original o copia certificada de la misma se conservará para mantener un registro con fines estadísticos, para una posible interposición del recurso de revisión [...].*

#### **iv. Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

15. En lo que respecta a los derechos de las mujeres, el artículo 9 señala:

*Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:*

*6. A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado [...].*

16. Entre los principios en los que se soporta el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, el artículo 15 numeral 3 señala:

*Confidencialidad. - Nadie podrá utilizar públicamente la información, antecedentes personales o el pasado judicial de la víctima para responsabilizarla por la vulneración de sus derechos. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo quedan prohibidos. Se deberá guardar confidencialidad sobre los asuntos que se someten a su conocimiento. Las mujeres, en consideración a su propio interés, pueden hacer público su caso. Este principio no impedirá que servidores públicos denuncien los actos de violencia de los que lleguen a tener conocimiento, y tampoco, impedirá la generación de estadísticas e información desagregada.*

**v. Ley Orgánica de Salud**

17. En lo que respecta a los derechos de la salud, el artículo 7, señala:

*Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:*

*f) Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida y a que se le entregue su epicrisis [...].*

**vi. Ley Orgánica de Movilidad Humana**

18. Sobre el derecho a la confidencialidad de las personas ecuatorianas en condición de migrantes en el exterior, el artículo 7 señala:

*Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a la confidencialidad de sus datos de carácter personal cualquiera sea su condición migratoria.*

*El Estado garantizará la protección de los datos que se encuentren en los archivos de sus misiones diplomáticas u oficinas consulares y no podrá entregarla a instituciones privadas o públicas, salvo autorización de la persona titular de la información o disposición de autoridad judicial competente en los casos de cooperación penal internacional, con base en instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano o mandato de la ley ecuatoriana.*

*Se entenderá no vulnerado el derecho a la confidencialidad cuando la información no personal de ecuatorianos en el exterior sea entregada a otras instituciones del Estado ecuatoriano con la finalidad de garantizar el ejercicio de un derecho o proteger un interés superior.*

19. Sobre la confidencialidad de los datos de las personas en protección internacional, el artículo 94 señala:

*El Estado ecuatoriano garantizará la confidencialidad de los datos de las personas sujetas a protección internacional conforme a lo establecido en la normativa legal vigente y los instrumentos internacionales. El acceso a los datos personales se realizará por autorización de la persona titular de la información o con orden de autoridad judicial competente.*

20. Con respecto al procedimiento y las garantías del debido proceso para el reconocimiento de la condición de persona refugiada, el artículo 99 señala:

*El procedimiento para el reconocimiento del refugio, se llevará a cabo respetando las siguientes garantías, a más de las contempladas en la Constitución: [...]*

*6. Con la finalidad de proteger los derechos de las personas solicitantes que puedan estar en riesgo, el procedimiento de determinación de la condición de refugiado respetará el principio de confidencialidad y la protección de los datos personales en todas sus etapas [...].*

21. Sobre los principios en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el artículo 119 señala:

*Confidencialidad. Se guardará la debida reserva de la información personal de las víctimas de trata de persona y tráfico ilícito de migrantes [...].*

#### **vii. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

22. En lo que respecta a la información pública, el artículo 5 señala:

*Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.*

23. Sobre la información confidencial, el artículo 6 señala:

*Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes. No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos,*

*convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se exceptiona el procedimiento establecido en las indagaciones previas.*

24. En lo que respecta a la custodia de la información, el artículo 10 señala:

*Es responsabilidad de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción.*

*Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional.*

*El tiempo de conservación de los documentos públicos, lo determinará la Ley del Sistema de Archivo Nacional y las disposiciones que regulen la conservación de la información pública confidencial.*

*Los documentos de una institución que desapareciere, pasarán bajo inventario al Archivo Nacional y en caso de fusión interinstitucional, será responsable de aquello la nueva entidad.*

#### **viii. Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles**

25. En lo relacionado con el acceso y protección de la información, el artículo 75 señala:

*El acceso a los archivos físicos o electrónicos de los cuales es custodio la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que estén sujetos al principio de confidencialidad y publicidad, derivado del derecho a la protección de datos de carácter personal, podrá darse únicamente por autorización de su titular, por el representante legal o por orden judicial.*

#### **ix. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**

26. En cuanto a los principios que rigen la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el artículo 10 establece:

*Sin perjuicio de otros principios establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, la presente Ley se regirá por los principios de:*

*g) Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley.*

*Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio.*

*j) Seguridad de datos personales. - Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.*

### **c. Disposiciones reglamentarias**

#### **i. Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana**

27. Sobre la confidencialidad de la persona refugiada y solicitante de refugio, el artículo 78 señala:

*Todo refugiado y solicitante de dicha condición tiene derecho a la protección y confidencialidad de sus datos personales y de la información que hubiera suministrado en el marco del procedimiento de determinación de la condición de refugiado y la búsqueda de soluciones duraderas. La confidencialidad deberá respetarse durante todas las etapas del procedimiento, siendo extensiva la obligación a todas las personas o instituciones que participen directa o indirectamente.*

#### **ii. Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional**

28. Sobre la confidencialidad de la información, el artículo 4 establece:

*La confidencialidad implica la obligación de no difundir la información que identifique o permita identificar al titular de la misma, y se aplicará a todos los medios físicos y electrónicos en los que se haga constar la información del caso. Corresponde clasificar a un proceso como confidencial cuando:*

*1. Los procesos contengan información que provenga de, o tenga como referencia casos que por ley hayan sido calificados como confidenciales, o*

*2. Cuando la divulgación de la identidad de las partes intervinientes de un proceso constitucional, pueda suponer la vulneración de su derecho a la intimidad personal o familiar y otros derechos conexos, la información relacionada será considerada confidencial, salvo que, a petición de parte, se requiera que la información sea pública.*

*El sistema automatizado de acciones constitucionales mostrará al público las providencias, autos, sentencias y dictámenes constitucionales en las que conste información confidencial en dos versiones en el expediente:*

*1. En una versión que omita la identidad y elementos que permitan identificar al titular de la información, en la que la Secretaría General certificará que, fuera de los datos confidenciales, la providencia es fiel a la original.*

*2. Para el uso interno de la institución y el acceso de las partes intervinientes, el sistema mostrará una versión en la que consten los datos de identidad y que permitan la identificación del titular de la información. Esta versión será notificada a las partes.*

*La confidencialidad por causas legales será establecida desde el ingreso, de conformidad al protocolo que para el efecto emita el Pleno de la Corte Constitucional, y en caso de ser necesario, por parte de la jueza o juez sustanciador al momento de avocar conocimiento del caso.*

#### **d. Disposiciones administrativas**

#### **iii. Código de Ética de la Corte Constitucional del Ecuador**

29. En lo que respecta a los valores del personal, el artículo 4 señala:

*Las conductas morales y el comportamiento del personal del Organismo, en el ejercicio de sus funciones se orientará bajo los siguientes valores:*

*d. Reserva y Custodia de la Información. - El personal de la Corte Constitucional, utilizará la información a la que tiene acceso en razón de su trabajo, única y exclusivamente para los fines permitidos conforme a la normativa y dentro del ámbito laboral; no revelará ni difundirá sin autorización expresa, información clasificada como reservada o confidencial, planes, programas, rutinas de trabajo u otros aspectos que estén vinculados con la gestión y control.*

*No disponer, guardar, archivar o reproducir información electrónica y documental con fines ajenos al ejercicio de sus funciones.*

*No declarar ni entregar, antes o durante el desarrollo de alguna acción legal, información o testimonios con respecto a sus labores profesionales y no profesionales en la Corte Constitucional, sin el conocimiento previo del Presidente/a del Organismo.*

*Ser el custodio de la información que por efectos de su labor están a su cargo y a precautelar la seguridad, prevenir la revelación no autorizada de información de la Corte Constitucional.*



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.